

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

“NORTH CROSS SCHOOL” 2021



“QUE LA EXCELENCIA, EL ESFUERZO Y
RESPONSABILIDAD SEA NUESTRO DISTINTIVO

INDICE

TÍTULOS PÁGINAS

I.- INTRODUCCIÓN	1
II.- MARCO REFERENCIAL	1
III.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	2
IV.- DE LAS EVALUACIONES	3
- Procedimientos de comunicación del proceso y situación académica de los alumnos	3
- Procedimientos de Evaluación	3
V.- DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN	5
VI.- DE LA INASISTENCIAS A EVALUACIONES Y OTRAS FALTAS	5
- Inasistencias	5
- Faltas frente a las instancias evaluativas	6
- Evaluación Diferenciada	6
VII.- Instancias Tiempos y espacios para la reflexión docente	7
VIII.- DE LAS CALIFICACIONES	8
- Tipos de Calificaciones	9
IX.- DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES	9
X.- De las Situaciones especiales	10
XI.- DE LA PROMOCIÓN	10
- Seguimiento Monitoreo y Acompañamiento	11
- Respecto a la eximición	12
XI.- DISPOSICIONES FINALES	12

I.-INTRODUCCIÓN

Considerando que el proceso de enseñanza debe ser dinámico y recíproco, respondiendo a los muchos contextos en que aprenden los alumnos/as es muy importante que padres y apoderados se sientan partícipe de este proceso para lo cual deben estar informados de las formas en que serán evaluados sus hijos(as) y/o pupilos(as).

Dado que el Ministerio de Educación faculta a los establecimientos a tener su propio reglamento de evaluación previo proceso de reflexión y análisis, se ha establecido el presente documento basado en el Decreto 67, que deroga los decretos 511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 del 2001, teniendo como guía orientadora el Proyecto Educativo Institucional.

II. MARCOREFERENCIAL:

Entendemos la evaluación como un proceso permanente y sistemático cuya finalidad es obtener información tanto del logro de objetivos de aprendizaje; desarrollo de capacidades y destrezas; como de actitudes y valores, ello con el objetivo de emitir juicios que orienten la toma de decisiones para retroalimentar este proceso.

Toda evaluación estará referida a los Objetivos de Aprendizaje (O.A.) Objetivos de Aprendizajes Transversales (O.A.T.) y contenidos en los programas de Enseñanza Básica y Media, dando prioridad al desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes, que permiten la formación personal y fortalecen rendimiento académico.

Existirá un cuidado especial en la calidad de los procedimientos e instrumentos de evaluación de manera que cumplan con el principio de validez y confiabilidad.

La aplicación de los procedimientos evaluativos será considerada como una instancia más de aprendizaje, por lo tanto, deberá ser coherente con la planificación pedagógica.

Los procedimientos de evaluación se establecerán con relación al criterio y a la norma, atendiendo todo tipo de procesos y resultados presentes a lo largo del aprendizaje para tener toda la información posible al tomar decisiones en relación con dicho proceso.

¿Qué evaluamos?

La respuesta parece evidente: se evalúan conocimientos, procedimientos, actitudes, valores y normas. Pero en la educación actual aparecen otras facetas de la evaluación. Se nos pide evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos, no sólo el resultado final de los conocimientos adquiridos.

¿Cómo evaluamos?

A través de diferentes instancias y procedimientos, tanto orales como escritos con modalidad individual o grupal, teniendo en consideración la **diversidad** de ritmos de aprendizajes que presentan los alumnos (as), los objetivos de aprendizaje establecidos en los programas de estudios y el desarrollo de habilidades y actitudes deseables.

¿Cuándo evaluamos?

En diversos momentos tales como:

- a) **Al iniciar la acción educativa, cumpliendo una función diagnóstica.** Esto permitirá orientar la enseñanza y adaptarla a las necesidades educativas de los alumnos.
- b) **Durante la acción educativa, como una instancia formativa.** Esto permitirá regular la acción pedagógica de modo de facilitar los aprendizajes de los alumnos/as, centrándose en los procesos pedagógicos.
- c) **Al finalizar la acción educativa, para permitir una visión global** de los aprendizajes alcanzados por los alumnos en una parte importante o en todo un proceso. Esto permitirá conocer cómo los alumnos/as integran y otorgan significado a los conocimientos.

III.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1. Establecer los lineamientos pedagógicos y administrativos del proceso de evaluación con el fin de compartirlos con la comunidad educativa.
2. Regular los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos, con el fin de que el proceso de evaluación se realice en forma eficiente.
3. Identificar las necesidades educativas de los alumnos/as de modo que tanto docentes como estudiantes puedan tomar oportunamente medidas pedagógicas para favorecer el aprendizaje.
4. Lograr que Alumnos/as, Padres y Apoderados comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen en sus propias capacidades los medios para reforzar, mejorar o consolidar sus aprendizajes.
5. Informar a apoderados y estudiantes los criterios de evaluación que medirán el logro de su aprendizaje.

IV. -DE LAS EVALUACIONES

Procedimientos de comunicación del proceso y situación académica de los alumnos

El año escolar comprenderá dos periodos lectivos **semestrales**: Primer y Segundo Semestre, la Dirección del Establecimiento calendarizará fechas en que se entregarán a los apoderados Informes Parciales, Semestrales y Finales de los logros alcanzados por los alumnos/as en los sectores, subsectores y asignaturas del plan de estudio (mayo, julio, octubre y diciembre); en las reuniones de curso o entrevistas personales del apoderado con el Profesor(a) Jefe. Una vez entregado el informe de notas por el docente en la reunión de apoderados, se realizará un análisis general del logro y procesos de aprendizaje de los estudiantes de cada curso.

Las Evaluaciones deberán medir **objetivos de aprendizaje**, los cuales deberán ser conocidos por los alumno/as, de manera de facilitar el proceso de evaluación y favorecer su compromiso con el aprendizaje. El docente estará constantemente monitoreando las actividades realizadas en el aula, con la finalidad de que los estudiantes logren aprender los objetivos de aprendizaje dispuestos en las planificaciones; de esta manera las evaluaciones que se definan en las asignaturas corresponderán a los niveles de aprendizaje de cada uno de los alumnos/as.

Los estudiantes serán evaluados en el logro de objetivos transversales, utilizándose para ello instrumentos como observación, cuestionarios, registro anecdótico, etc. Esta información se registrará en el **Informe de Desarrollo Personal y Social** del Alumno/a, el que se entregará a los padres y apoderados al término de cada semestre, este informe no tiene incidencia en la promoción de los alumnos.

Será responsabilidad de los padres y/o apoderados conocer y manejar la información con respecto a evaluaciones, oportunamente entregadas por los equipos docentes a través de: libreta de comunicaciones, cuaderno de la asignatura correspondiente, página web **oficial** del Establecimiento y/o diario mural.

Procedimientos de evaluación

La evaluación de los aprendizajes considera los siguientes tipos de evaluación: diagnóstica (inicial) de proceso, formativa, sumativa y recuperativa, entre los cuales se podrá considerar las modalidades de hetero/co/auto evaluación.

Evaluación diagnóstica: Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con los que los alumnos/as inician su proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares habilidades de los alumnos y alumnas, esta evaluación podrá ser efectuada al inicio del año escolar, al iniciar una unidad con aprendizajes o contenidos nuevos. Para esta evaluación se podrán utilizar diferentes instrumentos tales como; pautas de observación de clases, test de conocimientos previos, pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos, etc.

Evaluación durante el proceso (formativa): Apunta a recolectar información del proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo tanto al docente regular su acción pedagógica como al estudiante orientar sus esfuerzos de aprendizaje.

El equipo técnico pedagógico en conjunto con los docentes, proporcionarán instancias evaluativas formativas en cada una de las clases para reconocer las deficiencias y desafíos que presenta el estudiantado, con el objetivo de mejorar el logro del aprendizaje.

Los docentes promoverán instancias donde puedan identificar fortalezas y debilidades de lo aprendido, esto permitirá remediar y reforzar a tiempo las áreas con bajo desempeño de los estudiantes. Una vez reconocidas las debilidades en los aprendizajes adquiridos por los estudiantes se utilizarán métodos de retroalimentación tales como: construcción de mapas conceptuales, resúmenes respuestas a interrogantes presentadas por los estudiantes, resolución de actividades, etc.

Con respecto a las actividades académicas de profundización fuera del horario escolar (tareas), éstas no podrán ser solicitarlas de un día para otro, no obstante, aquellas que no se lograron terminar dentro del horario escolar será obligación del estudiante presentarlas a la clase siguiente, el docente deberá revisar estas actividades para verificar el aprendizaje de los alumnos/as.

Evaluación Sumativa o acumulativa: Se realizan durante y/o al término de unidad de aprendizaje planificada. Permite verificar, evaluar y **calificar** los aprendizajes logrados, posibilitando al docente tomar decisiones respecto de ellos, como al estudiante orientar sus esfuerzos de aprendizaje y establecer nuevas estrategias para su mejora. Para esta evaluación se podrán utilizar diferentes instrumentos tales como: pruebas, disertaciones, guías, trabajos escritos, interrogaciones orales entre otros. Entendiendo que no todos los alumnos aprenden de la misma forma y que pueden desarrollar sus potencialidades de maneras múltiples y diversas.

Evaluación recuperativa: apunta a remediar procesos evaluativos donde el 50% o más del alumnado no haya logrado los objetivos de aprendizaje mínimos de aprobación.

La realización de la evaluación recuperativa será previamente analizada por el docente y la unidad técnico pedagógica, el profesor deberá informar por escrito las causa de los resultados obtenidos, señalando los objetivos de aprendizajes no logrados, estableciendo las acciones remediales para superar esta deficiencia; en conjunto se determinarán los plazos para aplicar la evaluación dejando registro de ello en el leccionario. La calificación obtenida en la evaluación recuperativa, se promediará con la obtenida en la primera instancia de evaluación, registrándose dicho promedio como calificación definitiva.

Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados cumpliendo el siguiente proceso.

- a) Registro de calificaciones en documento interno de cada docente.
- b) Registro de calificaciones en libro de clases, posterior a la entrega y retroalimentación de la evaluación.
- c) Ingreso de calificaciones al sistema computacional del colegio.

Lo anteriormente mencionado debe ser realizado en un plazo máximo de 15 días hábiles, después de aplicada la evaluación.

Los estudiantes deberán poseer una carpeta de respaldo (tipo portafolio) de las evaluaciones entregadas y retroalimentadas, la cual evidenciará el proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los alumnos, tanto para el profesor como para el apoderado.

V-DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

Cualquier instancia de evaluación deberá ser comunicada a los estudiantes y apoderados con al menos una semana de anticipación a su realización, junto con sus correspondientes modalidades y criterios de evaluación. Ello con el fin de asegurar su registro en la bitácora o cuaderno del estudiante y promover la preparación académica de la misma. Por otro lado la institución respaldará la comunicación de esta información en la página web oficial (www.northcross.cl) con un plazo mínimo de cinco días previos a la aplicación del instrumento de evaluación, especificando fechas, objetivos de aprendizaje y curso de la evaluación.

- a) Evaluaciones Parciales: Se entenderán por evaluaciones parciales a los diferentes instrumentos utilizados por el o la docente tales como las pruebas (coeficiente uno) objetivas o de desarrollo, interrogaciones, trabajos prácticos grupales e individuales, proyectos, disertaciones, controles de lectura, talleres, guías, trabajos teóricos grupales e individuales, entrevistas, debates, investigaciones, informes de películas, disertaciones y/otros previamente acordados con la Unidad técnico pedagógica y presentados con su correspondiente pauta de evaluación lista de cotejo o rúbrica, entre otros. Los procedimientos e instrumentos mencionados anteriormente permitirán recoger información de los aprendizajes esperado en cada asignatura.
- b) Pruebas globales: En séptimo, octavo básico, primero y segundo medio, se aplicará una prueba cuya calificación será equivalente al 30% de la evaluación semestral, en las asignaturas de: Lengua y Literatura, Lengua Castellana y Comunicación, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia-Geografía y Ciencias Sociales.
- En tercer y cuarto años medio las pruebas globales se aplicarán en las asignaturas del plan común, no considerando los subsectores contemplados en el plan diferenciado, ni los respectivos talleres.

Durante las tres semanas anteriores a las evaluaciones globales, el profesor deberá seleccionar los objetivos de aprendizaje programáticos más relevantes tratados durante el semestre, darlos a conocer a la Unidad Técnico Pedagógica, a los estudiantes, padres y/o apoderados, en forma escrita, en reuniones de curso y/o citaciones a entrevista personal. Dejando registro de la recepción de la información.

Se eximirán de dar esta prueba en el segundo semestre aquellos alumnos que: Presenten un promedio igual o superior a 6,0 en la asignatura correspondiente al cierre del primer semestre y que cumplan con un 85% de la asistencia.

En el Segundo Semestre se programarán las Pruebas con una modalidad Especial para 4º Año Medio.

VI.- DE LA INASISTENCIAS A EVALUACIONES Y OTRAS FALTAS

Inasistencia

Inasistencias a evaluación: La asistencia de los alumnos (as) a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. En caso de inasistencia a pruebas o a cualquier evaluación programada, el alumno presentará personalmente un certificado médico e n inspectoría al momento de reintegrarse a clases o bien su apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría. Así tendrá derecho a rendir la(s) evaluación(s) pendiente(s), considerando las siguientes situaciones:

- a) Si la inasistencia se encuentra justificada las evaluaciones pendientes se aplicarán en una nueva fecha comunicada por el profesor de la/s asignatura/s, al alumno, evaluándose los objetivos de la prueba aplicada.
- b) Si el alumno(a) no justificara oportunamente (con certificado médico) su inasistencia a las evaluaciones preestablecidas, rendirá la evaluación el día que se reincorpore a clases.
- c) En caso de que un alumno(a) se niegue a rendir una evaluación será evaluado(a) con nota 1.0, dejando el registro correspondiente en la hoja de vida del alumno, el que será firmado por el docente y el alumno(a). Informándose al apoderado en entrevista con el profesor de la asignatura.
- e) Inasistencias Prolongadas: En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada, por razones de salud o por fuerza mayor el profesor(a) jefe, con el (la) UTP, elaboraran un calendario especial para las pruebas pendientes.
- f) La no entrega de trabajos en la fecha establecida: Si el alumno(a) no asiste a la entrega de algún trabajo, previamente agendado, este podrá ser entregado en Inspectoría por su apoderado u otro adulto responsable (en horario de atención del colegio) con todos sus datos de identificación y en la fecha calendarizada; de no ser así, al reintegrarse a clases él/ella entregará el trabajo al profesor de la asignatura, si el estudiante presenta papel médico se respetará la escala de calificación establecida; si su inasistencia no fue justificada la escala de calificación será inferior a la establecida, el alumno(a) que no presente el trabajo al reintegrarse a clases será evaluado con nota 1,0.

Faltas frente a las instancias evaluativas

Si un alumno (a) es sorprendido (a) copiando en una prueba, se aplicará el reglamento de convivencia y este deberá rendir en forma inmediata un interrogación oral y/o escrita, que evalúe los mismos contenidos de la prueba oral, aplicándose una escala superior de exigencia.

Si un alumno/a es sorprendido (a) plagiando un trabajo se aplicará el reglamento de convivencia y este será evaluado, a través de una interrogación que contenga los mismos contenidos que el trabajo dado, en forma inmediata.

Evaluación Diferenciada

Todos los alumnos y alumnas que tengan algún impedimento para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, deberán ser evaluados en forma diferenciada, ya sea en forma temporal o permanente, ello con el fin apoyar al estudiante para alcanzar los objetivos curriculares establecidos para su nivel.

La aplicación de la evaluación diferenciada contemplará las siguientes disposiciones:

1. Diagnóstico del especialista psicopedagogo/a del colegio o médico especialista cuando corresponda
2. Trabajo con apoyo del especialista psicopedagogo/a en las asignaturas que corresponda
3. En la evaluación diferenciada se podrán considerar las siguientes modalidades:
 - Instrumento de evaluación diferente (oral, escrita, trabajos especiales, investigaciones, etc.)
 - Parcelar los contenidos a evaluar.
 - Simplificar las instrucciones.

- Introducir dibujos y/o esquemas para apoyar la comprensión. (Primer ciclo) Si fuese posible incorporar el uso de material concreto para apoyar la comprensión de enunciados en las pruebas (primer ciclo).
- Disminuir el número de preguntas o ejercicios, manteniendo la proporción de los contenidos a evaluar (evaluación simplificada).
- Utilizar un número mayor de evaluaciones (para dar más oportunidades de observación de aprendizajes).
- Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones, como también realizar una prueba en dos etapas.
- Clarificar dudas en torno a instrucciones, asegurándose de una buena comprensión de lo solicitado (por ejemplo preguntar, ¿qué tienes que hacer?, ¿qué se te pide o pregunta aquí?, etc.), solicitar la lectura de la pregunta, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión (mediación).
- Supervisar al alumno, solo observando la evolución del trabajo o tarea.
- Supervisar activamente al alumno, consultar sobre la evolución del proceso de evaluación constantemente, observar y contener en caso de nerviosismo e inseguridad.
- Favorecer evaluaciones orales cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.
- En pruebas escritas, utilizar evaluaciones de tipo objetivas: alternativas, términos pareados, verdaderos y falsos, etc., incluyendo en este tipo de evaluación el área de aplicación y relación de contenidos, disminuyendo la cantidad de escritura sin que desaparezca totalmente.
- Favorecer evaluaciones escritas cuando estén presentes problemas de expresión oral, dependiendo la situación particular del alumno.
- Evitar la lectura oral y disertaciones en alumnos con problemas de expresión oral frente al grupo curso.
- Realizarlo solo frente al profesor como primer paso, para luego intentarlo frente a sus pares paulatinamente y dependiendo de la situación particular del alumno.
- No calificar en caso de presencia de errores específicos en la lectoescritura, si corregir siempre.
- No calificar errores en la lectura oral en los alumnos con dificultades de ritmo, fluidez y pronunciación.
- No calificar errores ortográficos o de calidad de la letra en caso de alumnos con diagnóstico de disgrafía o disortografía.

En la evaluación diferenciada se considerará la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. La inserción de los alumnos/as al sistema de evaluación regular deberá ser gradual y bajo las sugerencias del o la Psicopedagoga o y/o médico, en común acuerdo con el profesor de asignatura y profesor jefe. (De acuerdo al instructivo psicopedagógico del establecimiento)

VII- INSTANCIAS TIEMPOS Y ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN DOCENTE

Siendo la reflexión pedagógica una instancia altamente necesaria para promover el desarrollo profesional docente reflexivo, capacitado, organizado y coordinado, capaz de responder de manera efectiva a las dinámicas y necesidades que recaen sobre los establecimientos educacionales, se hace necesario establecer las instancias de reflexión organizadas en la institución.

a) Reuniones por departamento

Se establecerán semanalmente reuniones por departamento de acuerdo a las disciplinas impartidas por los docentes, para el intercambio de experiencias exitosas de trabajo en el aula, estrategias metodológicas y modalidades de evaluación aplicadas en las diferentes asignaturas y niveles. De esta forma se fomentará la articulación de trabajo entre los diferentes cursos mejorando así las prácticas pedagógicas tanto de aprendizaje como de evaluación, los acuerdos adquiridos en estas reuniones serán registrados en un acta que será revisada permanentemente por el equipo de coordinación técnica.

b) Reuniones con asistentes profesionales especialistas de la educación

Se establecerán reuniones mensualmente entre los docentes y asistentes profesionales de la educación, que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales, tanto temporales como permanentes, para determinar estrategias, procedimientos de trabajo y analizar situaciones especiales.

c) Consejo de profesores

Se establecerán semanalmente reuniones entre docentes de carácter técnico pedagógico y/o informativo, con el objetivo de reflexionar, organizar, calendarizar e informar, las diferentes acciones y/o actividades académicas a realizar en el establecimiento en el año en curso.

Al término de cada semestre se realizarán jornadas de análisis y reflexión en la que se evaluará el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes, centrados particularmente en los resultados académicos por curso y/o nivel.

VIII-DE LAS CALIFICACIONES

Procedimientos de calificación

Los alumnos y alumnas serán calificados en todos los subsectores del Plan de Estudio, correspondiente. Las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada subsector de aprendizaje o asignatura el 4,0. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento escolar y considerar las áreas Cognitiva, Afectiva y Psicomotriz.

Para los primeros y segundos medios, la calificación de la asignatura de Ciencias Naturales corresponderá al promedio de los ejes de Biología, Física y Química

La calificación obtenida en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar y será expresada en concepto (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno).

Insuficiente: corresponde al promedio aritmético de 1 a 3,9

Suficiente: corresponde al promedio aritmético de 4,0 a 4,9

Bueno: corresponde al promedio aritmético de 5,0 a 5,9

Muy Bueno: corresponde al promedio aritmético de 6,0 a 7,0

El promedio de las calificaciones semestrales de los talleres incorporados en la Jornada Escolar Completa se expresarán como una calificación parcial, en el sector o asignatura correspondiente. La calificación en la asignatura de Orientación se realizará en base a conceptos y no será registrada en el acta de calificación.

Toda evaluación que conlleve una calificación, sin importar su modalidad, deberá cumplir con un formato institucional, conteniendo objetivos de aprendizajes, indicadores, y criterios los cuales serán presentados al grupo curso; con el fin de transparentar el proceso evaluativo. Una vez comunicada la forma de evaluar, el docente deberá dejar registro en el leccionario de lo realizado.

El profesor jefe y/o asignatura deberá informar al apoderado, en entrevista personal, cuando un alumno o alumna, haya obtenidos dos o más calificaciones deficientes explicando a este, los procesos de retroalimentación y remediales aplicadas a cada caso; sugiriendo estrategias de apoyo para ser aplicada en el hogar. Esta entrevista deberá ser registrada en la hoja de observaciones personal correspondiente y ser firmada por el apoderado y el profesor.

Tipos de Calificaciones

- Calificaciones parciales: Son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza aprendizaje y son registradas en el libro de clases en forma de dato numérico de acuerdo a lo señalado en la letra (a del título V).
- Pruebas globales: Corresponde a una calificación que equivale al 30% del semestre, la cual se aplicará de séptimo básico a cuarto año medio, al término de cada semestre y abordará una selección de objetivos de aprendizaje relevantes estudiados en cada semestre académico.
- Calificación semestral: Corresponderá al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada uno de los subsectores o asignaturas del plan de estudios. Se calculará aproximando la centésima 0,05 a la décima superior, para expresar la calificación semestral hasta con un decimal.
- Calificación Anual: Corresponderá al promedio de los dos semestres, en cada subsector o asignaturas del Plan de Estudios, se expresa y se calcula por la misma norma de las calificaciones semestrales.
- Promedio General: Corresponderá al promedio de todas las calificaciones anuales de todos las asignaturas que inciden en la promoción. Se calcula aproximando la centésima 0,05 a la décima superior.

El establecimiento, durante el semestre, podrá desarrollar distintas instancias evaluativas con instrumentos estandarizados externos, los cuales podrán ser calificadas previo acuerdo entre docentes y equipo técnico pedagógico, con el objeto de monitorear los avances alcanzados por los estudiantes en uno o más sectores de aprendizaje, las que serán informadas a los estudiantes y apoderados con antelación.

El equipo técnico pedagógico resguardará la adecuada forma de calificar, verificando la coherencia entre el instrumento de evaluación y la planificación pedagógica.

IX.- DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES

El número de calificaciones en cada asignatura por semestre estará determinado de acuerdo a la cantidad de horas según los planes curriculares.

Número de horas por asignatura	Cantidad de calificaciones
1 y 2 horas	Mínimo 4 máximo 6 calificaciones
3, 4 y 5 horas	Mínimo 5 máximo 8 calificaciones
6 o más horas	Mínimo 6 máximo 12 calificaciones

Cantidad de pruebas sumativas a ser aplicadas en una jornada de trabajo:

-Para alumnos/as de séptimo básico a cuarto medio se establecerán hasta dos pruebas sumativas por día.

-Para alumnos/as de primero a sexto básico solo una prueba sumativa al día.

-Se excluye de esta norma las evaluaciones de lectura complementaria.

X.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

- a) Para aquellos alumnos(as) que deban adelantar su proceso de finalización por viaje u otras causas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del (la) alumno(a) a clases, previa autorización del Director(a) del establecimiento. Luego de la solicitud de permiso por escrito correspondiente, de los padres.
- b) Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación u otra entidad externa, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que sea considerada la inasistencia.
- c) A los alumnos(as) que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se le validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas. Si este procede de un sistema de evaluación trimestral, se procederá a establecer una equivalencia, de acuerdo al periodo en que ingrese. En términos académicos el o los profesores de la asignatura, verificarán los aprendizajes desarrollados en el establecimiento anterior, aplicando medidas de refuerzo y apoyo en los aprendizajes que presenten mayor debilidad.
- d) Para aquellos estudiantes que ingresen con matrícula provisional al establecimiento se regirán decretos y leyes vigentes al momento del ingreso, para ello se considerará la documentación escolar que porta, sin importar si esta se encuentra legalizada.
Una vez realizado el reconocimiento de los estudios o proceso de validación, la matrícula definitiva será la siguiente al último curso aprobado.
Para determinar el curso se deberá revisar la documentación que porta el adulto responsable, verificando la tabla de equivalencia a que corresponde el último curso aprobado en su país de origen y edad del estudiante.
- e) Las alumnas que presenten embarazos durante el año escolar, serán evaluadas en forma diferenciada complementado su proceso evaluativo con instrumentos que la estudiante pueda desarrollar en el hogar, si por razones de salud se requiere. Una vez finalizado el año escolar la alumna será promovida si logra alcanzar los objetivos de aprendizaje mínimo del nivel que cursa (aplicándose el protocolo indicado en el manual de convivencia).

XI.-DE LA PROMOCIÓN

- 1) **Respecto al logro de los objetivos**
Serán promovidos los alumnos/as que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas con sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio anual sea como mínimo 5,0 incluida las asignaturas no aprobadas.

2) En relación a la asistencia a clases

Serán promovidos los alumnos/as con un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las actividades lectivas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida (art.10 decreto 67).

3) Situaciones Especiales

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento educacional a través de su Director y equipo directivo deberán analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad del aprendizaje en el curso siguiente, para que, de esta manera, se tome la decisión de promoción o repitencia del/ los estudiantes (art. 11 decreto 67)

Durante el año se realizará un monitoreo constante del proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes, retroalimentando y/o reforzando a los que presenten mayor dificultad. Al término del año académico, si aun así persisten estudiantes que no cumplan con los requisitos necesarios para ser promovidos, estos casos serán analizados individualmente por el equipo directivo en conjunto con los profesores que hayan ejercido docencia en el nivel durante ese año. Este proceso se llevará a cabo respetando el siguiente procedimiento:

- a) El profesor jefe presentará la situación académica del estudiante, entregando información sobre: asistencia a clases, registro anecdótico personal, entrevistas personales con el apoderado, asistencia del apoderado a reuniones, informe de personalidad del estudiante, intervenciones psicológicas, neurológicas y/o sicopedagógicas, tanto internas como externas, a las cuales se haya visto sometido(a) el/la estudiante.
- b) Los profesores de las asignaturas reprobadas presentarán los procedimientos de evaluación, su retroalimentación y las remediales aplicadas durante el año. También informarán sobre los objetivos de aprendizajes no logrado por el/la alumno/a y su incidencia en su desempeño para el año siguiente.
- c) Posteriormente el equipo directivo con los docentes, tomarán una decisión con respecto a la promoción del estudiante.
- d) El Profesor Jefe le comunicará al apoderado la situación final del estudiante, donde se le hará entrega por escrito de la resolución final, quedando una copia para el apoderado y otra para el establecimiento, previamente firmada por ambas partes, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles

Seguimiento monitoreo y acompañamiento:

Para el siguiente año se implementarán las siguientes medidas para el caso de los estudiantes repitentes y/o promovidos, según el artículo 11 del decreto 67 que permanezcan en el establecimiento:

- 1) Informe psicopedagógico interno y/o externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
- 2) Informe psicológico interno y/o externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
- 3) Reforzamientos en asignaturas no aprobadas, por el estudiante, de acuerdo a las disposiciones generales del establecimiento.
- 4) Orientación a los padres y/o apoderados con respecto a los hábitos de estudio del estudiante.

- 5) Citaciones y entrevistas personales entre el profesor jefe y/o profesor de asignatura con el apoderado.
- 6) Para resguardar que los acompañamientos pedagógicos sean pertinentes a las necesidades académicas y socioemocionales de cada alumno. Los estudiantes asistirán a reuniones con el área psicoeducativa (psicóloga y/o psicopedagoga) en las cuales comentarán sus necesidades y progreso. Además los apoderados asistirán a entrevistas con la Unidad Técnico Pedagógica para conocer la situación académica del estudiante.
- 7) El área psicoeducativa, el profesor de asignatura reprobada y UTP serán quienes coordinen y monitoreen el desarrollo de estos acompañamientos.
- 8) Estas medidas serán autorizadas por madre, padre y/o apoderados, dejando de forma escrita la autorización.**

XI.- Respecto a la eximición de una asignatura para alumnos (as).

Según el Decreto 67, no existirá eximición de ninguna asignatura, sin embargo, sí puede haber eximición de una evaluación calificada determinada, en relación a la situación personal del estudiante, cumpliendo con las formalidades exigidas por el establecimiento (informe sicopedagógico, psicológico o certificado médico, entre otros).

Esta situación será previamente analizada por el equipo técnico pedagógico, quien determinará su pertinencia.

XII.- DISPOSICIONES FINALES

Cualquier otra situación especial al ámbito de la evaluación de los alumnos y alumnas de 1º año básico a 4º año medio, será resuelta por el Equipo Directivo o por el Director/a del establecimiento, en el periodo escolar correspondiente, previa consulta a las instancias que corresponda.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos y alumnas de 1º a 8º Básico y de 1º a 4º año de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio deberá ser entregado a los padres y apoderados al término del año, no pudiendo ser retenido por ningún motivo.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia y en última instancia, por la División de Educación General.

ANEXO TRANSITORIO DE REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION EN SITUACIONES DE CATÁSTROFES 2021

Siendo los Establecimientos Educativos importantes soportes sociales y emocionales para las comunidades que atienden, es fundamental una interacción clara y efectiva entre todos los miembros de la Unidad, directivos- docentes- estudiantes y familias, para que unidos por un objetivo en común se haga efectivo y eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Al momento de declararse una catástrofe en la zona, los directivos y docentes se reunirán de forma presencial o virtual, para coordinar el trabajo que se realizará en el ámbito educativo, evaluando la situación de las familias que componen la Comunidad Educativa, en el ámbito de los recursos con que ellos cuentan para acceder a los canales de comunicación con los que cuenta el Colegio.

El colegio a través de los canales de comunicaciones oficiales (página web, classroom), informará a los apoderados sobre el ajuste o reorganización que la Unidad Educativa llevará a cabo para dar una respuesta eficiente a los usuarios del Establecimiento.

Se fijará espacios de consejos de profesores y reuniones por departamento, y se establecerá la utilización de recursos didácticos tecnológicos, considerando la situación de catástrofe, se permitirá excepcionalmente la utilización de diversas plataformas de comunicación propuestas por los docentes y redes sociales como canales de comunicación (WhatsApp, Instagram, Facebook, YouTube, etc).

Se comunicará a las familias cómo se procederá en tiempos de emergencia, brindándoles a través de los profesores jefes, de asignatura tutoriales e indicaciones sobre el acceso a las plataformas que el colegio ha implementado. Además de orientar y ayudar a estructurar la cotidianeidad del trabajo remoto, apoyando a las familias para organizar procesos de aprendizaje en los hogares. El equipo de convivencia escolar y de psicología del establecimiento diseñarán y socializarán materiales para padres, madres y apoderados en su rol de educadores en casa.

El equipo técnico pedagógico en conjunto con los docentes elaborarán planes de adecuación curricular, de acuerdo a las propuesta emanadas por el ministerio de educación o autoridad educacional correspondiente y la realidad de la Comunidad Educativa permitiendo una priorización del currículum trabajado, abordando los Objetivos de Aprendizajes (OA) y Objetivos Fundamentales (OF) que permitan el cumplimiento de los propósitos formativos de cada asignatura, verificará cómo se desarrolla el proceso de aprendizaje remoto, esto permitirá en conjunto con el docente tomar decisiones acordes a la situación de cada nivel.

El docente tomará decisiones pedagógicas y curriculares en conjunto con el equipo técnico pedagógico en función de sus estudiantes, contexto, recursos, etc. utilizará distintos tipos de recursos pedagógicos; clases online, videos explicativos, fichas, lecturas orientadas, audios, entre otros.

Los docentes serán flexible, en cuanto a los tiempos y formas de trabajo de los estudiantes revisando permanentemente las decisiones, estarán atento a los cambios de situaciones escuchando a sus estudiantes y apoderados, considerando todos los escenarios y contextos.

Utilizará diferentes estrategias para asegurar el bienestar sicológico, emocional y social de los niños y sus familias basada en una comunicación frecuente con el fin de conocer la situación de cada estudiante. Acompañará a sus estudiantes de un modo cercano, con un llamado por teléfono, un mensaje, escuchando, respondiendo dudas, aconsejando, etc, de esta forma contribuirá a reducir los niveles de incertidumbre, ansiedad y temores de sus estudiantes y las familias. El departamento de psicopedagogía contribuirá en la nivelación de aprendizajes y monitoreo de los estudiantes con bajo rendimiento académico y la psicóloga atenderá las situaciones que psicoemocionales que le competen.

En el ámbito de la evaluación se generarán orientaciones para la evaluación de aprendizajes con énfasis en evaluación formativa y facilitando la toma de decisiones pedagógicas, con prudencia y transparencia considerando todas las realidades en las que están inmersos los estudiantes durante la situación de catástrofe.

Se evaluará el progreso del aprendizaje de los estudiantes en las distintas asignaturas, a partir de diferentes modalidades y con diversos instrumentos de evaluación, generando actividades de mayor complejidad y desafío, respetando los ritmos de aprendizaje de los alumnos/as. Los estudiantes no serán sancionados por sus atrasos o vacíos en cuanto al logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum, sino que serán acompañados y apoyados generan refuerzos permanentes.

En cuanto a las calificaciones, el número de calificaciones establecidas en el reglamento de evaluación será modificado, pudiendo ser inferior a lo indicado en este documento, de acuerdo a lo establecido en el decreto de evaluación vigente.